

Recibo: Deyanna
Mayano Barón,
Octubre 13 2026
12:25 pm
2 folios.

Caparrapí, 13 de Octubre de 2026

Doctor:

YERSON STID MEDINA QUIJANO
Jefe Oficina Jurídica y Contratación

Asunto: ENTREGA DE SOLICITUD DE REINICIO No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-001-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega de SOLICITUD DE REINICIO No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-001-2025. cuyo objeto es “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES “REVISION GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA”, con el fin de realizar los trámites correspondientes con la ejecución del proceso.

Cordialmente,



ING. YANNY FERNANDO RIVEROS VERGARA
Secretario de Planeación e Infraestructura

SOLICITUD DE REINICIO No.2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CMA-001-2025

Caparrapí, Cundinamarca; 13 de octubre de 2026

PARA: ALCALDE
DE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Supervisor del Contrato
ASUNTO: Solicitud de Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CMA-001-2025

En mi condición de Supervisor del Contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar la Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CMA-001-2025, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que, entre el Municipio de Caparrapí Cundinamarca, y la IN SITU PROYECTOS SAS identificado con NIT No. 900.878.121-6 representado legalmente por DIEGO RICARDO MATAMOROS ANTOLINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.038.123 expedida en Bogotá D.C, suscribió el 15 de julio del 2025 el Contrato de Interventoría No.CMA-001-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA, por un valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$123.327.792) M/CTE, y se pactó un plazo de ejecución por Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, conforme a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías para la cofinanciación del proyecto de revisión general y ajustes del EOT, es deber de la entidad para la correcta vigilancia y seguimiento al contrato de consultoría, contratar a su vez una interventoría.

Que, entre el Municipio de Caparrapí Cundinamarca, y la COMPAÑÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL SAS identificado con NIT No. 830.105.897-2 representado legalmente por YEISON ENRIQUE ROZO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.788.131 expedida en Bogotá D.C, suscribió el 14 de diciembre del 2023 el Contrato de Consultoría No. CMA-006-2023, cuyo objeto es "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA.

Que, si bien se publicó el proceso de selección CMA-007-2023 cuyo objeto era "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIO (EOT) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA" el mismo fue declarado desierto a través de la Resolución No. 547 del 6 de diciembre de 2023 ante la ausencia de ofertas.

Que, el empalme realizado por el cambio de administración generó retrasos en los procesos debido a las múltiples obras pendientes por ejecutar, así como el seguimiento a cada uno de los contratos entregados en la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Que, revisado el proceso de selección CMA-008-2023 cuyo objeto era "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIO (EOT) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA", y conforme a los antecedentes del proceso CMA-007-2023, las condiciones de participación se establecieron de forma similar, por lo cual era procedente realizar nuevos estudios previos y del sector, con la finalidad de no declarar desierto el proceso nuevamente.

Que la estructuración del nuevo proceso de selección para adelantar la interventoría al Contrato de Consultoría CMA-006-2023 requirió de un término razonable, conforme a las obligaciones constitucionales y de ley para la estructuración y aprobación del Plan de Desarrollo 2024-2027, así como la continuidad de los procesos entregados en el acta de empalme.

Así mismo, la regulación de la armonización del presupuesto una vez definido el plan de desarrollo para el período 2024 - 2027, ha generado retrasos teniendo en cuenta que se debía adelantar una armonización presupuestal conforme a las nuevas metas del cuatrienio.

Que, el día 16 de agosto de 2024, una vez se pudo expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare los recursos del contrato de Interventoría, se procedió con la publicación de los documentos precontractuales y proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2025, con el objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA".

Una vez suscrito el Contrato de Interventoría CMA-001-2025, el día 19 de agosto de 2025 se da acta de inicio al mismo.

Que, el Departamento Nacional de Planeación bajo Resolución No.3226 del 2024 impone medida de protección a los recursos del Sistema General de Regalías al proyecto de inversión REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIO, EOT DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, por medio del cual expresa imponer la medida de protección de SUSPENSIÓN INMEDIATA DE PAGOS con relación a los recursos del SGR, por lo cual los Contratos de Consultoría CMA-006-2023 y Contrato de Interventoría CMA-001-2025, llevan una ejecución contractual de cinco (5) meses luego de la suscripción de las actas de inicio sin presentar ningún pago por el avance o entrega de los productos de acuerdo a las obligaciones contractuales, lo que dio lugar a la suscripción de la Suspensión No.2 el 04 DE MARZO DEL 2026 por un término de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO y/o hasta que se den por hechos los motivos de la suspensión.

Que, el 02 DE JULIO DEL 2026 se suscribe Acta de Reinicio, toda vez que se adjudica la Resolución No.1730 de 03 de Junio de 2026 "Por la cual se decide sobre la solicitud de levantamiento de una medida de protección inmediata presentada por el Municipio de CAPARRAPÍ (CUNDINAMARCA) dentro del Procedimiento Administrativo de Control PAC-1469-24, dando por subsanadas las causales y/o motivos por las cuales se suscribió la Suspensión No.1, se establece como fecha nueva fecha de terminación el DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

Que, el 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 se suscribe la Suspensión No.2 al Contrato de Interventoría CMA-001-2025 debido a que una el Contratista remitió la solicitud de adición, modificación y prórroga del Contrato CMA-006-2023 y la debida aprobación por parte de la Interventoría, así mismo, así se presenta la adición, modificación y prórroga del Contrato de Interventoría CMA-001-2025 y desde la Supervisión fue radicada la información ante el enlace del Sistema General de Regalías-SGR, a fin de viabilizar los recursos financieros para la adición al Proyecto denominado Revisión general y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial, EOT del municipio de Caparrapí, departamento de Cundinamarca, toda vez que los recursos del proyecto son designados por el SGR, y que a la fecha no se había presentados ante el Municipio la aprobación ni certificado de disponibilidad presupuestal para la adición propuesta por la Consultoría, lo que dio lugar a la suscripción de la Suspensión No.2 al Contrato de Interventoría CMA-001-2025 por el término de UN (1) MES y/o hasta tanto no sean subsanadas las condiciones a las que dio lugar dicha suspensión, con fecha prevista de reinicio el QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026.

Que, una vez aprobado los recursos financieros para la adición al Proyecto denominado Revisión general y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial, EOT del municipio de Caparrapí, departamento de Cundinamarca por parte del Sistema General de Regalías-SGR, se dan por subsanadas las causales que dieron lugar a la suscripción de la Suspensión No.2, con lo cual, se solicita al ordenador del gasto aprobar el Reinicio No.2 al Contrato de Interventoría CMA-001-2025

Que la Ley 80 de 1993 señaló en su artículo 3 “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”, así mismo, el artículo 40 del mencionado Estatuto de Contratación permite a las entidades modificar los contratos celebrados dentro de ello, realizar las prórrogas razonables que permitan el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas.

Por lo anterior se solicita:

- a) Suscribir el Reinicio No.2 del Contrato de Interventoría CMA-001-2025, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Cordialmente,



ING. YANNY FERNANDO RIVEROS VERGARA
Secretario de Planeación e Infraestructura